

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ROBERTO, EMPRESA
SOLVENTE LA MUNICIPALIDAD

PERIODO 2020	NUMERO DE SERVICIO
NOMBRE O DETERMINACION SOCIAL	
Jose Raymundo Diaz Rodry	
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
08/01/2021	31/12/2021



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13211980000268

JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 266 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

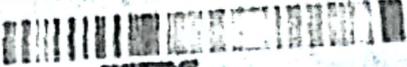
Número de Documento DEI-412- 1915349

Transacción: F2CEA9

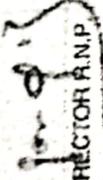

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
JOSE RAIMUNDO / DIAZ RODRIGUEZ



HONORIFICIOS: NACIMIENTO
NACIOTE: 11 MARZO 1988
SEXO: MASCULINO
VALIDA HASTA EL: 23 SEPTIEMBRE 2013

1321-1980-00026


ARTICULO 24 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Acta de persona
registrada podrá pasar a una persona de la herencia de las Tarjetas de Identidad. La inscripción de la
inscripción de este artículo será legal a la instancia personal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1321
JOSE RAIMUNDO / DIAZ RODRIGUEZ
1321-1980-00026



Orden de Pago No.: 3409
L.: 73,125.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3234
Fecha de Emisión: 12/10/2021
No. Cheque/Nota de Débito: _____ Id/RTN: 1321198000026
Páguese a: JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
La Cantidad en Letras: SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CANCHA EN CENTRO EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYEZ APROBADO POR CORPORACION MUNICIPAL PAGO AUTORIZADOS POR ALCALDE MUNIICIPAL.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
12 01 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE CANCHA EN CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYES PRIMERA FASE CERCA PERIMETRAL , PISO , CABLEADO ELECTRICO	73,125.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	73,125.00
Monto Total:		73,125.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	73,125.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	73,125.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Emisido por: Jose Diaz
Identidad No.: 13271980.00026

MUNICIPALIDAD

CHEQUE No. 67395947

SAN SEBASTIÁN
Lugar y Fecha

12 de octubre de 2021

Cuenta No. 11-104-000153-0

AL MUNDO DIAZ RODRIGUEZ

L 73,125.00

SESENTA Y TRES MIL CIENTO VENTICINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Banco de Occidente S.A.

[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of San Sebastián]

⑆0⑆104079⑆00⑆1104000⑆530⑆⑆67395947

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CANCHA EN CENTRO EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYEZ APROBADO POR CORPORACION MUNICIPAL PAGO AUTORIZADOS POR ALCALDE MUNICIPAL

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

73,125.00

PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CANCHA EN CENTRO EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYEZ APROBADO POR CORPORACION MUNICIPAL PAGO AUTORIZADOS POR ALCALDE MUNIICIPAL.

MUNICIPALIDAD
SAN SEBASTIÁN

[Official stamp and signature of the Municipality of San Sebastián]

CHEQUE N.º
67395947

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

Jose Diaz
RECIBÍ CONFORME



Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 29/09/2021
Hora : 03:04 p.m.
USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3400
L: 48,875.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3726
Fecha de Emisión: 29/9/2021
No. Cheque/Nota de Débito: _____
Pague a: JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
La Cantidad en Letras: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1321198000026

Descripción

CHEQUE POR CONSTRUCCION DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL Y CABLEADO ELECTRICO EN EL CENTRO EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYES PAGO SEGUN APROBACION POR CORPORACION Y AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE CANCHA EN CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYES PRIMERA FASE CERCA PERIMETRAL , PISO , CABLEADO ELECTRICO	48,875.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	48,875.00
Monto Total:		48,875.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	48,875.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	48,875.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jose Diaz
Cantidad No.: _____

9Jmc4Ds49vuA3/mhFRpnQXCJYqjn4AU+9x+ovdqCxeXf0vhlkzyTy3JJHCm/iOtjB61kQdEqRkmvG5Qw721pGc7guFN+nyXOn0y68GqDSqKoqcOozlxs/6Zy
OKJnTon1KZQxqpLLVTJBMWu2Jz008zmUOb2wQ4=



CONTRATO OBRA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYES PRIMERA
ETAPA
MUNIC-SSL2021

Nosotros Juan Carlos Pascual Melgar también mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este Municipio, con tarjeta de identidad número 1321-1966-00011, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad de San Sebastián Iempira, y por la otra parte EL Sr. José Raimundo Díaz Rodríguez con domicilio en san Sebastián barrio las colinas Identidad No.1321-1980-00026, R.T.N.1321-1980-00026-2 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de obra pública es la Construcción de cancha en el centro de educación básica José trinidad reyes en una primera etapa que incluye loza de concreto 200 metros cúbicos, cerca perimetral.

CLAUSULA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- a. **ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida en la misma, teniendo el contratista un plazo de 60 días (60) días hábiles para iniciar los trabajos, salvo que se indique otra fecha en la misma.
- b. **PLAZO:** **EL CONTRATADO** se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

Según la oferta económica (Anexo No. 1, Presupuesto Ofertado) presentada por **EL CONTRATADO** en la Obra Pública Construcción de cancha en el centro de educación básica José trinidad reyes en una primera etapa que incluye loza de concreto 200 metros cúbicos, cerca perimetral, el contrato asciende a 195,500.00 lempiras exactos

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:

- a. **ANTICIPO:** El contratista y el contratante acuerdan a que se le hagan los pagos según estimaciones y según ley.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Presupuesto base.
- b) Oferta presentada por **EL CONTRATADO** (documentos legales y oferta económica)
- c) Orden de Inicio
- d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- e) Informe

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

- a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate al efecto.
- b. **LA SUPERVISIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales. **EL CONTRATADO** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para las inspecciones y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA SÉPTIMA: PAGARÉS:

EL CONTRATADO queda obligado a presentar el siguiente pagaré en concepto de:

- a. Calidad: contra trabajos defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un periodo de un (1) mes, después de la recepción final del proyecto. El monto de este pagaré será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto final del costo de la obra. **EL CONTRATADO** presentará el mismo antes del pago de la última estimación.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL:

EL CONTRATADO queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA SUPERVISIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATADO** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATADO** deberá sustituirlo en el término de ocho (8) días por el personal calificado.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS:

1. **EL CONTRATADO** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del Contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRESIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00)** por cada día de retraso, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATADO** incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etcétera. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Tesorería Municipal hará la liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar a través de la Tesorería Municipal a **EL CONTRATADO** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no



- desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes con los informes de la Supervisión.
- b. Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra.
 - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si EL CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de la Cláusula Décima Primera.
 - h. Por la suspensión o cancelación de la donación que provee financiamiento a este contrato.
2. EL CONTRATADO podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones quincenales, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a LA MUNICIPALIDAD, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a EL CONTRATADO o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de diez (10) días antes mencionados, EL CONTRATADO deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de diez (10) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA MUNICIPALIDAD, no le ha sido subsanado la falta de pago, EL CONTRATADO podrá solicitar la rescisión o cancelación del Contrato. En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de EL CONTRATADO, LA MUNICIPALIDAD podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la cuenta bancaria de donde provienen los fondos del proyecto, el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que LA MUNICIPALIDAD recupere el monto total del anticipo dado a EL CONTRATADO.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE PAGARÉS.

LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. El Pagaré por calidad de obra después que LA MUNICIPALIDAD verifique el cumplimiento del tiempo y que en ese tiempo no haya presentado fallas la obra por mala ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
- c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS.

LA MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar el pago, los avances de obra del trabajo ejecutado, los que serán preparados por EL CONTRATADO y aprobados por LA SUPERVISIÓN. Dicho monto del contrato asciende a ciento noventa y cinco mil quinientos lempiras. L.195.500.00

Nº	Descripción	Monto
1	Mano de obra calificada	195,500.00
2	Utilidad	19,500.00
3	Deducción del 12.5%	2437.5
Total		192,562.50



CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES.

- a. Impuesto sobre la renta: se retendrá el 12.5% del Factor Sobre Costo, salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social)

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RECLAMOS.

EL CONTRATADO deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los VEINTE (20) días, tal como lo establece el Artículo 190 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Tercer (3°) Párrafo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.

EL CONTRATADO con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso a LA SUPERVISIÓN para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha LA MUNICIPALIDAD elaborará el Acta de Recepción Definitiva.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en 2 dos originales en San Sebastián, departamento de Lempira, el día 03 de septiembre de 2021



JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR.
LA MUNICIPALIDAD

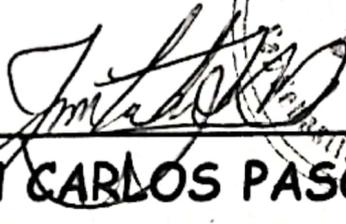
José Díaz
José Raimundo Díaz Rodríguez
EL CONTRATADO



Orden de Inicio

Señor: Jose Raimundo Diaz Rodriguez, Por este medio se le comunica que la fecha de la orden de inicio de la obra denominada Construcción de cancha en Centro de Educación Básica la cual tiene un plazo de 60 días calendario, por lo que la fecha de entrega será el 04 de Noviembre del 2021.

San Sebastián, Lempira; 03 de Septiembre de 2021.



JUAN CARLOS PASCUAL M.
ALCALDE MUNICIPAL

FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR San Sebastián, Limpia FECHA 02 Sep. 2021

NOMBRE DE CONTRATISTA Jose Raimundo Diaz Rodriguez

DIRECCION Las Colinas

DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Item	Concepto	Cantidad	Uni	Precio Unit	Importe
	Construccion de cancha en CEB, JTR,				195,000
	Cerca Perimetral.				
	Cableado electrico				
	Costo total de la obra				195,000.00

Propietario: Jose Raimundo Diaz Rodriguez

Jose Diaz

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13211980000268

JOSÉ RAIBUNDO DÍAZ RODRÍGUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1915349

Transacción: F2CEA9

FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR San Sebastian FECHA 02 Septiembre 21
NOMBRE DE CONTRATISTA Miguel Angel Rivera Rivera
DIRECCION Barrío Pozo Hondo
DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Item	Concepto	Cantidad	Un	Precio Unit	Importe
	Construccion de cancha en C.B. ITR.				200,000.00
	Cerca Perimetral.				}
	Cableado electrico				
	Costo total de la obra				200,000.00

Propietario: Miguel Angel Rivera Rivera

Miguel A. R.

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MIGUEL ANGEL / RIVERA RIVERA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 08 MAYO 1986
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL 17 ENERO 2005

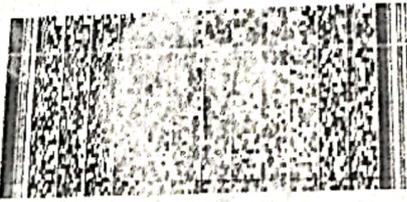
1319-1986-00144



03352929 01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1319

MIGUEL ANGEL / RIVERA RIVERA
1319-1986-00144

FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR San Sebastián FECHA 02- Septiembre 2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Marcos Gonzales Vasquez
DIRECCION Bol. Pozo Hondo

DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Item	Concepto	Cantidad	Uni	Precio Unit	Importe
	Construccion de cancha en CEB, JTR, Cerca Perimetral. Cableado electrico				210,000.00
	Costo total de la obra				210,000.00

Propietario: Marcos Gonzales Vasquez.

Marcos Gonzales

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD

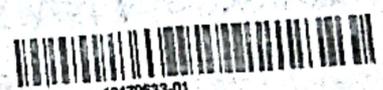
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARCOS / GONZALEZ VASQUEZ



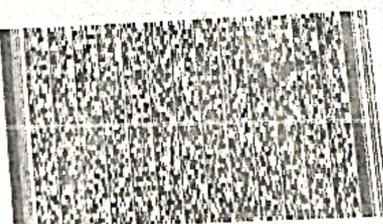
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 08 NOVIEMBRE 1990
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 16 SEPTIEMBRE 2008

1321-1990-00265



12170633-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular puede privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1321

MARCOS / GONZALEZ VASQUEZ

1321-1990-00265



INFORME DE SUPERVISIÓN

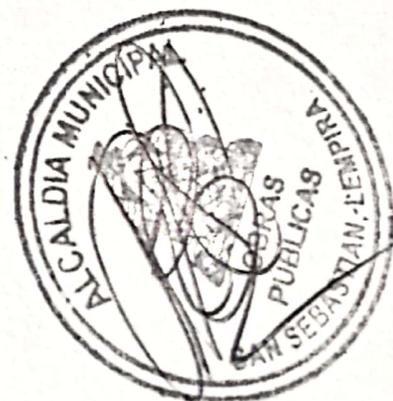
"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYES PRIMERA ETAPA
MUNIC-SSL2021

Contratista José Raimundo Diaz

Monto del contrato L.195,000

Contratista Alcaldía Municipal

Fecha de suscripción del contrato 29 de septiembre de 2021





...iniciado la construcción la cancha en su primer inicios se ha iniciado con la construcción de la cerca
...metral, donde hasta el momento se han instalado los tubos en un total 77 metros lineales, la obra avanza
...un 40% según lo analizado





CONSTANCIA DE TRABAJO

CONS-008-132100013R09-2021
Centro de Educación Básica "José Trinidad Reyes"

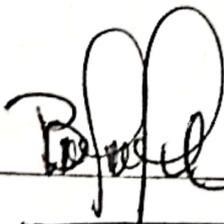
A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito (a) director (a) del Centro de Educación Básica "José Trinidad Reyes" del municipio de San Sebastián, departamento de Lempira en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren, a solicitud de parte interesada:

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor, **JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ**, con identidad **1321198000026**, está ejecutando una obra como albañil en un avance de un 40% en la construcción de la primera etapa de un politécnico en la institución.

Y para los fines que el (la) interesado (a) estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, a los veintinueve días (29) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



Lic. Brenda Yamileth Molina Molina
Director (a) de Centro Educativo
Dirección



CONSTANCIA DE TRABAJO

CONS-010-132100013B09-2021
Centro de Educación Básica "José Trinidad Reyes"

A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito (a) director (a) del Centro de Educación Básica "José Trinidad Reyes" del municipio de San Sebastián, departamento de Lempira en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren, a solicitud de parte interesada:

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor, **JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ**, con identidad **1321198000026**, está ejecutando una obra como albañil en un avance de un 80% en la construcción de la primera etapa de un politécnico en la institución.

Y para los fines que el (la) interesado (a) estime conveniente, se extiende la presente en el, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, a los doce días (12) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



Lic. Brenda Yamileth Molina Molina
Director (a) de Centro Educativo
Dirección



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Municipalidad del Municipio de San Sebastián Departamento de Lempira en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA** que en el libro de actas y acuerdos que lleva esta Municipalidad durante el año 2021 en su tomo #2, del folio # 197 a la 200 se encuentra el presente punto de acta que en su preámbulo literalmente a la letra dice. Acta # 13 Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de San Sebastián, Departamento de Lempira el 01 del mes de septiembre Del Año 2021, presidio La Sesión el Señor Alcalde Municipal Juan Carlos Pascual Melgar, Con la presencia de los Regidores según su orden. Primer Regidor Señor Lucio Molina, Segunda Regidora Lic. Elizabeth Hernandez, Tercera Regidora Lic. Mirtza Indira Mejía Pascual, Cuarta Regidora Lic. Brenda Yamileth Molina Molina, Quinto Regidor Lic. Osman Antonio Melgar, Sexto Regidor Prof. Marco Tulio Ramírez Benítez, Séptima Regidora Lic. Yesenia Jakeline Molina, Octavo Regidor Señor Anastasio Benítez Díaz, Y Secretaria que por ley da fe... 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°...9°...10°...11...12...13...14...15..16..17..18.....Mirtza Marisol García técnico de Contabilidad y presupuesto dio a conocer ante la Honorable Corporación Municipal el traspaso entre asignaciones presupuestarias lo presento de la siguiente manera:

INGRESOS		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	Liga Municipal Escolar y compra de implementos deportivos y alimentación.	60,000.00
	Apoyo A Canal COSUCA TV	60,000.00
	Implementación De Programas De Becas Para Estudiante Del Municipio	50,000.00
	Transferencia para transporte De Emergencia Del Municipio	25,000.00
TOTAL INGRESOS		195,000.00
CREDITO		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	Construcción De Cancha En Centro De Educación Básica José Trinidad Reyes Primera Fase Cerca Perimetral, Piso Y Cableado Eléctrico.	195,000.00
TOTAL EGRESOS		195,000.00

CUERDO: La Corporación Municipal de este municipio después de haber analizado y discutido y por unanimidad de votos **DA POR PROBADO**, el traspaso entre asignaciones presupuestarias con un monto de Lps. 195,000.00

habiendo más se procedió a la firma y sello de la presente acta, Señor Alcalde Municipal Juan Carlos Pascual, Con la presencia de Regidores según su orden, Primer Regidor Señor Lucio Molina, Segunda Regidora Lic. Elizabeth Hernandez, Tercera Regidora Mirtza Indira Mejía Pascual, Cuarta Regidora Lic. Brenda Yamileth Molina Molina, Quinto Regidor Lic. Osman Antonio Melgar, o Regidor Prof. Marco Tulio Ramírez Benítez, Séptima Regidora Lic. Yesenia Jakeline Molina, Octavo Regidor Señor Anastasio Benítez Díaz Secretaria Municipal. Es conforme a su original...

San Sebastián Departamento de Lempira a los 29 días del mes de septiembre año 2021


Julia Jackeline Mejía Molina
Secretaria Municipal





INFORME DE SUPERVISIÓN

**"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN CENTRO DE EDUCACION BASICA JOSE TRINIDAD REYES PRIMERA ETAPA
MUNIC-SSL2021**

Contratista José Raimundo Díaz

Monto del contrato L.195,000

Contratista Alcaldía Municipal

Fecha de suscripción del contrato 29 de septiembre de 2021



MUNICIPALIDAD
SAN SEBASTIÁN
LEMPIRA, GUATEMALA, C.A.



Instalación de cerca perimetral

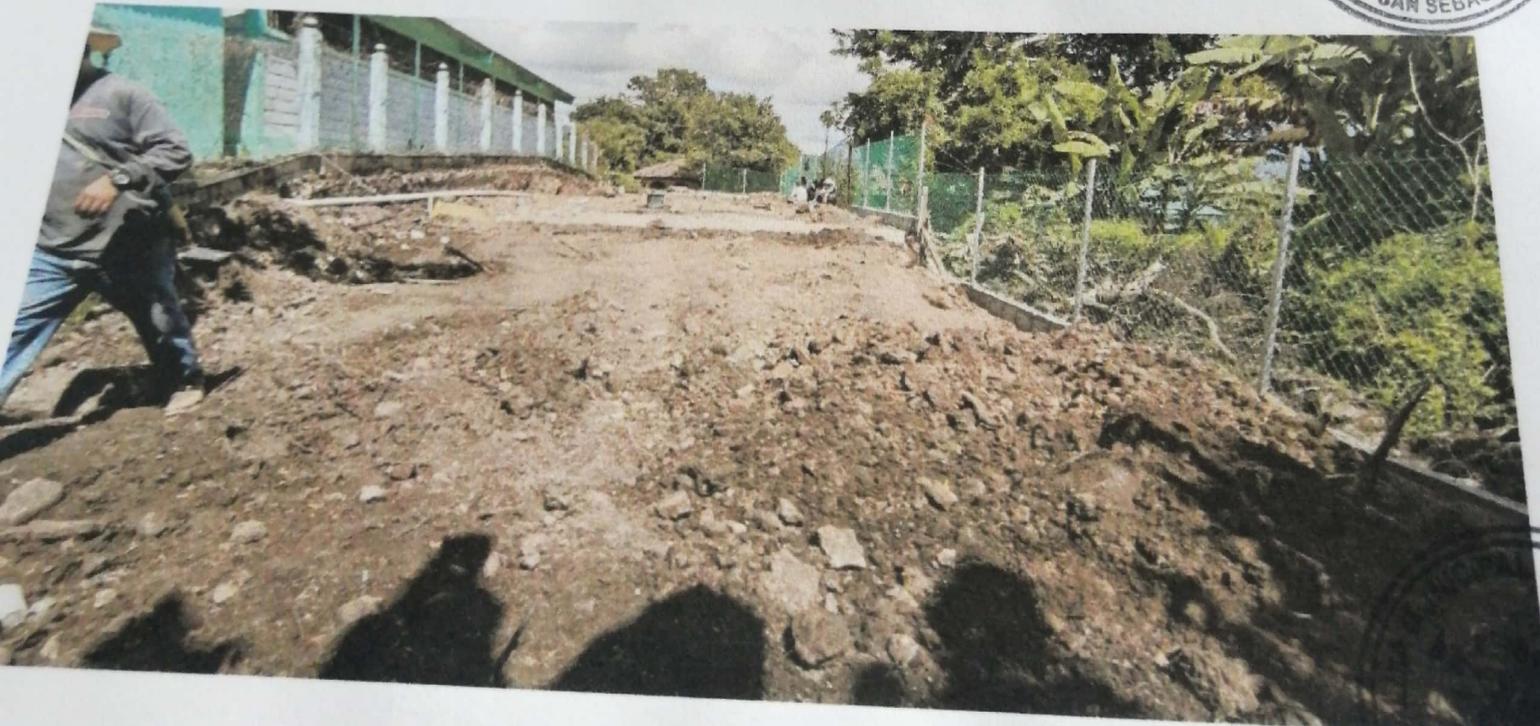


Instalación de cerca perimetral





Instalación de cerca perimetral





El proyecto construcción de la cancha en el centro básico José trinidad reyes, ubicado en el casco urbano de san Sebastián lempira, el proyecto ya esta en su etapa final, se han instalado los tubos hg, se ha construido toda la cerca perimetral, y se ha iniciado la construcción de la cancha (tirado de loza) se han instalado tubos de drenaje para extracción de las aguas negras subterráneas, con coordinación con los padres de familia, se ha anivelado toda el área, y se esta procediendo a la instalación del portón.

Hasta el momento podemos dar fe que la obra a avanzado en un 80% según lo pactado en el contrato

Rodolfo Benítez
Obras Públicas
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN SEBASTIAN, LEMPIRA

